



007/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 refiere: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado determina en el artículo 302 párrafo I, "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción 2. "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción" y el 10. "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley N° 482) en su artículo 1 prevé que: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", estableciendo en el artículo 13° la Jerarquía normativa municipal que señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas; b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia y; c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 2341) en el artículo 4 sienta los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, estableciendo en su "Inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo", concordante por lo señalado en el Inc. "j) Principio de eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas".

Que, se tiene nota impetrado por el señor Anacleto Condori Copa con C.I. 2319550 L.P., dirigido a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con referencia a solicitud de Descongelamiento de Lote, ubicado en la Urbanización "Casa Heredia", Manzano B, Lote N° 6, del Distrito Municipal N° 7 de fecha 30 de marzo de 2023, adjunta los requisitos presentados y exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, se adjunta fotocopia validada, Testimonio N° 881/2018 de fecha 24 de diciembre de 2018, Notaria de Fé Pública N° 24 referente a Escritura Pública de Transferencia Parcial de una fracción de Lote de Terreno. Se encuentra fotocopia validada del Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0253350, por el cual, se acredita el derecho propietario del mencionado, misma que consigna una superficie de 300.00 m2.

Que, se tiene fotocopia legalizada de Ordenanza Municipal N° 101/2013, en la



007/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro N°104/25 de fecha 05 de noviembre de 2025, la cual resuelve aprobar en la Vía Administrativa Municipal el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE**, en la Urbanización "Casa Heredia", del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

Distrito Municipal	Urbanización	Manzana	Lote	Superficie m2 según Planimetría	Superficie m2 según documentación Legal
N° 7	Casa Heredia	B	6	300.00 m2	300.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°104/25 de fecha 05 de noviembre de 2025, no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad ante el órgano jurisdiccional competente.

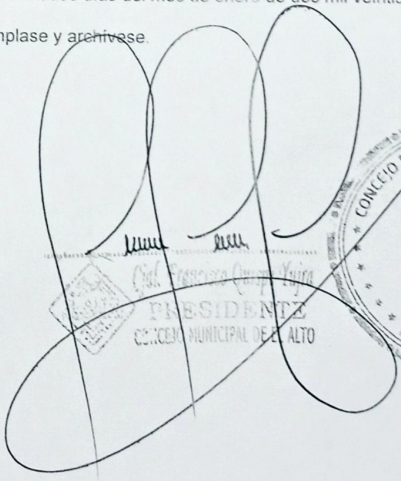
ARTÍCULO TERCERO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. - Quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, las diferentes reparticiones del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la cancha de Fútbol de la misma zona, entre Urbanización 29 de Junio Senkata y 27 de Abril, del Distrito Municipal N°8 de la ciudad de El Alto, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese


Abg. T. Guadalupe Mamani Cerna
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Cecilia Patricia Guzmán Rojas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"